JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 051
Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Realizado el emplazamiento a la demandada, tal como lo señala el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, en debida forma sin que comparecieran dentro del término legal, se procederá a nombrar curador Ad-litem.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Para representar a la demandada LORENA HERRERA CHAMORRO se designa como curadora Ad-litem, por cumplir con los requisitos del artículo 48 del C.G.P, al doctor SEBASTIAN ALEJANDRO SANTACRUZ BORRERO con correo electrónico sebastiansantacruz38@gmail.com, informándole que tal como lo establece el numeral 7º del mismo articulado, desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. *Por la Secretaría del Juzgado, elabórese y remítase el comunicado de rigor, haciendo uso de las herramientas tecnológicas*.

SEGUNDO: ADVERTIR a la profesional del derecho que de conformidad con lo señalado en el Numeral 7 del Artículo 48 e inciso 2 del Artículo 49 del Código General del Proceso, su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del comunicado, al correo j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c6fc42661d96ef6c738dac75f0807f69ccff629300b97e57e1ef34d7656248**

Documento generado en 07/02/2022 06:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica